



SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS  
RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-027-2018

LCDA. MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA  
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y  
EMERGENCIAS

CONSIDERANDO:

- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 154, establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;*
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226, determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1046-A, de 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial Nro. 345 de 26 de mayo del 2008 se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 42, de 10 de septiembre del 2009, publicado en Registro Oficial Nro. 31 de 22 de septiembre del 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 103, de 20 de octubre del 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 58 de 30 de octubre del 2009, se reforma el Decreto Ejecutivo Nro. 42 y se le da el rango de Ministro de Estado al Secretario/a Nacional de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, se reforma el Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y se añade a continuación del artículo 16, el artículo innumerado donde la Función Ejecutiva se organiza en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Resolución Nro. SGR-039-2014, de 03 de junio de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 24 de mayo de 2017, el Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra como Secretaria de Gestión de Riesgos, a la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lcdo. Lenín Moreno Garcés, transformó a la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, y designó como Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias a la señora María Alexandra Ocles Padilla;
- QUE,** mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2018-0718-M, de 21 de noviembre de 2018, suscrito por la Ing. Karina Luz Albán Verneulle, en calidad de Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica Encargada, dirigido al Ing. Leonardo Javier Espinosa Galarza en calidad de Director

General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias Subrogante, solicitó la autorización para la institucionalización del “*Procedimiento para cierre o baja de estudios de pre-inversión, programas y proyectos de inversión pública*”;

**QUE,** mediante comentario dentro del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux al memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2018-0718-M, del 21 de noviembre de 2018, la Máxima Autoridad Institucional manifiesta: “*Jurídico: autorizado, proceder acogiendo las recomendaciones de planificación*”;

**QUE,** mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2018-0749-M, de 26 de noviembre de 2018, suscrito por la Ing. Karina Luz Albán Verneulle, en calidad de Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica Encargada, realizó un alcance al memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2018-0718-M, solicitando la derogación de la Resolución Nro. SGR-189-2017, de 26 de octubre de 2017, debido a la actualización del documento antes descrito.

**QUE,** en ejercicio de las facultades legales, en atribución a lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACOGER** el memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2018-0718-M del 21 de noviembre de 2018 mediante el cual se solicita la institucionalización del “*Procedimiento para cierre o baja de estudios de pre-inversión, programas y proyectos de inversión pública*”.

**Artículo 2.- EMITIR** el “*Procedimiento para cierre o baja de estudios de pre-inversión, programas y proyectos de inversión pública*”, documento que se adjunta a la presente resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos de acuerdo a sus competencias, atribuciones y responsabilidades, la aplicación, control y monitoreo del “*Procedimiento para cierre o baja de estudios de pre-inversión, programas y proyectos de inversión pública*”.

**Artículo 4.- DEROGAR** la Resolución Nro. SGR-189-2017, expedida el 26 de octubre de 2017.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a sus competencias, atribuciones y responsabilidades, realice la socialización del presente instrumento legal a todas las áreas de esta institución.

**Artículo 6.- ACEPTAR** las actualizaciones que se realicen a los documentos anexos del procedimiento solicitadas por la Dirección Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos debidamente autorizadas por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, sin que sea necesario expedir una nueva resolución o modificar la presente, previa notificación de no afectación al procedimiento por parte de la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad.

**Artículo 7.- PUBLICAR** el contenido de la presente Resolución en el Registro Oficial y en el portal web del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias en el Cantón Samborondón, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

**Cúmplase y socialícese.**

**LCDA. MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**